

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2021.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de Junio de 2021

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1) jun-2021	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00740
Argentina	Peso	0.01040
Australia	Dólar	0.75065
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14530
Brasil	Real	0.19930
Canadá	Dólar	0.80720
Chile	Peso	0.00137
China	Yuan Continental 4/	0.15487
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.15480
Colombia	Peso 2/	0.26740
Corea del Sur	Won 2/	0.88790
Costa Rica	Colón	0.00161
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.15944
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.06380
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
jun-2021		
Federación Rusa	Rublo	0.01369
Fidji	Dólar	0.48360
Filipinas	Peso	0.02049
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.38155
Guatemala	Quetzal	0.12860
Guyana	Dólar	0.00479
Honduras	Lempira	0.04170
Hong Kong	Dólar	0.12877
Hungría	Florín	0.00338
India	Rupia	0.01345
Indonesia	Rupia 2/	0.06896
Irak	Dinar	0.00069
Israel	Shekel	0.30681
Jamaica	Dólar	0.00670
Japón	Yen	0.00901
Kenia	Chelín	0.00930
Kuwait	Dinar	3.32070
Malasia	Ringgit	0.24100
Marruecos	Dirham	0.11200
Nicaragua	Córdoba	0.02840
Nigeria	Naira	0.00243
Noruega	Corona	0.11620
Nueva Zelanda	Dólar	0.69875
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.14810
Perú	Nuevo Sol	0.25897
Polonia	Zloty	0.26260
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04649
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.07001
Rep. Dominicana	Peso	0.01750
Rumania	Leu	0.24060
Singapur	Dólar	0.74380
Suecia	Corona	0.11692
Suiza	Franco	1.08170
Tailandia	Baht	0.03119
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03588
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14740
Turquía	Lira	0.11507

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
jun-2021		
Ucrania	Hryvnia	0.03670
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.18560
Uruguay	Peso	0.02300
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00000
Vietnam	Dong 2/	0.04344
Derecho Especial de Giro	DEG	1.42642

1\El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2\El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3\Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4\A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

*Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021.- BANCO DE MEXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Internacionales, Lic. **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/11/2021 por el que se da a conocer el horario de guardias en las Oficialías de Partes del Tribunal para el primer periodo vacacional del año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/11/2021

HORARIO DE GUARDIAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL PARA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones IX y XII, y 65, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para efectos de las guardias del primer periodo vacacional de este Tribunal, establecido en el Acuerdo SS/3/2021, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que en los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, todos de 2021, correspondientes al primer periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 9:00 a las 15:00 horas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión de primero de julio de dos mil veintiuno.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Ana María Reyna Ángel**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 508497)